



**DECRETO**

DECRETO N°

257

FECHA

7 de diciembre de 2023

PÁGINA

1 de 3

**“POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política y el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

El numeral 8° del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del Alcalde convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

El párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 autoriza a los Alcaldes para convocar a los Concejos Municipales a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstos ordinariamente, con el fin de que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal presentarán en el Concejo varias iniciativas para su correspondiente estudio, por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad, es necesario citar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias, con el fin de que se estudien las nuevas iniciativas que serán presentadas.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a Sesiones Extraordinarias por el término de **DIEZ (10)** días contados a partir del once (11) de diciembre al veinte (20) de diciembre de 2023, según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se estudie las nuevas iniciativas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los proyectos de Acuerdo que se someterán a consideración para su respectivo estudio en los debates reglamentarios son los siguientes:

- *“POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LOS SALDOS NO PERTENECIENTES A LOS FONDOS RESERVADOS DE LA VIGENCIA 2021 Y LA LIBERACION DE LOS SALDOS NO EJECUTADOS DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2021”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS A LA CREACION, FORMACION, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACION ARTISTICA Y CULTURAL DE SAN JOSE DE CUCUTA”.*
- *“POR EL CUAL SE AUTORIZA ALGUNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO No.025 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 EN LA ADOPCION DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES CIIU Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”.*



**DECRETO**

DECRETO N°

257

FECHA

7 de diciembre de 2023

PÁGINA

2 de 3

- *“POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN LA SECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECCREACION Y EL DEPORTE VIGENCIA FISCAL 2023”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN, MODIFICA UNOS ARTICULOS AL ACUERDO 014 DEL 19 DE JUNIO DE 1006. POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE Y DEJA SIN EFECTOS ESTATUTO ACTUALES”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”.*
- *“POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023 DE LOS RECURSOS LIBERADOS DE LOS PROCESOS DE INCISO II DE LA LEY 819 DE 2000”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CALIDAD DE AIRE Y CONTROL DE RUIDO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 2023-2033 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.*
- *“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023”, que consiste en ajustar el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con el fin de incluir el monto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito público de los recursos para garantizar el pago de la nómina de 296 personas aprobadas por pasivocol.*
- *“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL DE 2023”, que corresponde a la incorporación de unos recursos sin situación de fondos por concepto de Rentas Departamentales y Coljuegos en el Presupuesto de la Secretaría de Salud para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y a la afiliación de la población no asegurada.*
- *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA DISMINUCION DEL 80% EN LA TASA DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Administración Municipal tiene en curso otros proyectos de Acuerdo, los cuales podrán ser presentados en el transcurso de las sesiones extraordinarias convocadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR copia al Concejo Municipal para su respectivo trámite.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 257

FECHA

7 de diciembre de 2023

PÁGINA

3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta,

**JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Dana Liseth Medina Quintero – Abogada Secretaria General  
Revisó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (e)

*Dana L. Medina Q.*